

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 3



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO**

Barranquilla, 26 de marzo de 2020.

ADENDA No. 0001

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.0022-ARC-ENSB-CLENS/2020

La señora Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO**, quien actúa como Jefe Departamento Logístico de La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 Marzo de 2018, Manual de Contratación del Minsiterio de Defensa Nacional, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y demás normas concordantes que rigen la materia, se permite informar a los señores oferentes participantes en el proceso de Mínima Cuantía **No. 0022-ARC-ENSB-CLENS-2020**, cuyo objeto es **el MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: MANTENIMIENTO DE BIENES NO RESIDENCIALES; GRUPO 2. MANTENIMIENTO BIENES RESIDENCIALES**, teniendo en cuenta observación presentada en el pliego de condiciones del presente proceso, se hace necesario:

PRIMERO: Realizar un cambio en el punto **9. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO**, del aviso de convocatoria del presente proceso con el fin de que se fije una nueva fecha para presentar ofertas, para el día 31 de marzo de 2020 a las 12:00 horas, teniendo en cuenta se debe garantizar el debido proceso, transparencia, legalidad y la pluralidad de los contratistas en el proceso y puedan presentar su oferta ajustada a lo requerido por la Entidad.

SEGUNDO: Modificar en el pliego de condiciones el punto INDICADORES FINANCIEROS, de la siguiente manera:

Indicador	PIE SUPERSOCIEDAD ES 2017/2018	RESULTADOS
Endeudamiento	0,62	Habilita menor o igual
Cobertura de intereses	3,0	Habilitar mayor o igual
ROI	0,04	Habilitar mayor o igual
ROE	0,11	Habilitar mayor o igual
Liquidez	1,72	Habilitar mayor o igual
Patrimonio	100%	Habilitar mayor o igual

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional / Activo Total)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 2 de 3

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2)+ (AT n* \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROI es igual o superior al 0,04	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 0,04	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT n* \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROE es igual o superior al 0,11	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 0,11	No Habilita

TERCERA: Se modificarán los requisitos para acceder al puntaje de productor nacional conforme a la ley 816 de 2003, el cual quedará así:

Nota 2: El proponente, adicionalmente, deberá diligenciar, firmar el ANEXO correspondiente y allegar la certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual acreditará

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ADENDA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-032-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 3 de 3

su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003. **(APLICA PARA BIENES)**

CUARTA: Los demás términos de Pliego de Condiciones, no modificados mediante la presente adenda permanecen igual y su exigibilidad continúa vigente.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe de la Sección Administrativa ENSUB

Vo.Bo.: TF Sergio Estupiñán Velásquez
Jefe de la Subsección de Adquisiciones ENSUB

Reviso: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB

Elaboró: AS09 Nelys Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSUB